

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL Y DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SOCORRO – SANTANDER

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA CON GARANTIA HIPOTECARIA
DTE: BANCO BBVA COLOMBIA S.A
DDO: ESPERANZA ZAMBRANO GOMEZ.
RADICADO: 2023-00113-00.

Socorro, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

La parte demandante en escrito que antecede, solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, incluidas costas y agencias en derecho, por lo cual, solicita el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y decretadas dentro del mismo.

Por tal razón, atendiendo a lo estipulado en el artículo 461 del C. G. del P., y en concordancia con lo solicitado, se resolverá por parte de este Despacho la terminación de la presente acción.

Por lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía con Garantía Real, propuesto por BANCO BBVA COLOMBIA S.A quien actúa a través de apoderado judicial Dra. GLORIA LUCIA VILLAREAL, en contra de ESPERANZA ZAMBRANO GOMEZ, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente diligenciamiento. Líbrense los oficios correspondientes

TERCERO: En firme esta providencia y efectuado lo anterior, archívese el expediente previo las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccd8c40f799a98c7a975b340d0350f70e4a25f3f6206d57daf58123c9e2df42d**

Documento generado en 19/01/2024 12:40:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>